

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCION No. 3880
(09 AGO 2024)

Por medio de la cual se comisiona por encargo como Directivo Docente Rector y se realiza un nombramiento provisional temporal a un docente en el ramo de la educación

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

en virtud de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Resolución No. 014 del 31 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 21 de diciembre de 2001, dentro de las competencias de los entes certificados frente a los no certificados, en su artículo 6, numeral 6.2.1, están el de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades en condiciones de equidad, eficacia y calidad.

En igual orden de ideas, el numeral 6.2.3 de la norma en cita señala como competencias de los Departamentos, la de administrar ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas y el personal docente y administrativo de los mismos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos de personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos debidamente motivados.

Que la Ley 115 de 1994, a través de sus artículos 147 y 151 faculta plenamente a las entidades territoriales certificadas para ejercer la dirección y administración de los servicios educativos estatales. Así mismo, la Ley 715 de 2001 señala que los Departamentos son competentes para administrar las Instituciones Educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley, con ciertos criterios de racionalidad y eficiencia.

Que ante la eminente necesidad de un Directivo Docente Rector presentada en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO LUIS CÓRDOBA DEL MUNICIPIO DE LINARES (N)**, es necesario efectuar una comisión temporal para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado, se hace necesario realizar un encargo temporal.

Que el educador **JOSE RAUL NAVAL NASTAR OBANDO** identificado con cédula de ciudadanía número 6.197.494, fue nombrado como docente en propiedad mediante acto administrativo 1349 del 27 de diciembre de 2012, y se encuentra prestando sus servicios como Docente en el Centro Educativo la Sala del Municipio de Cumbitara (N).

Efectuado el estudio de hoja de vida en cuanto a la formación académica, la experiencia pedagógica, administrativa y profesional en el ramo de la educación por parte de la

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> <p>Secretaría de Educación</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

oficina de recursos humanos, se encuentra que el educador **JOSE RAUL NAVAL NASTAR OBANDO** identificado con cédula de ciudadanía número 6.197.494, cumple con los requisitos para ser encargado temporalmente como Docente Directivo Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO LUIS CÓRDOBA DEL MUNICIPIO DE LINARES (N)**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 1278 de 2002 y el artículo 66 del Decreto 2277 de 1979, una persona que haya sido vinculada en propiedad al servicio de la educación, puede ser designada temporalmente para asumir otro empleo docente, bajo la figura de comisión por encargo.

El Señor **JOSE RAUL NAVAL NASTAR OBANDO** identificado con cédula de ciudadanía número 6.197.494, quien ostenta el grado 2AE en el Escalafón docente, cuenta con los requisitos y la experiencia que la Ley preceptúa para efectos de asumir el cargo de Docente Directivo Rector a través de una comisión por encargo eminentemente transitoria.

Desde esta óptica, en aras de solventar la necesidad del servicio de un Directivo Docente Rector que se registra en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO LUIS CÓRDOBA DEL MUNICIPIO DE LINARES (N)** se procede a comisionar por encargo temporal al Señor **JOSE RAUL NAVAL NASTAR OBANDO** identificado con cédula de ciudadanía número 6.197.494, hasta que se provea el cargo mediante Convocatoria o se efectúe un nombramiento en periodo de prueba.

El Docente mencionado devengará las asignaciones salariales, específicamente las remuneraciones adicionales o sobresueldo que la ley contempla para los funcionarios que ocupan cargos Directivos Docentes.

Ahora bien, el Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTACRUZ DEL MUNICIPIO DE POLICARPA (N)** solicita que **con urgencia inmediata** se cubra la necesidad de un docente de en el área de **HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**, para garantizar el derecho fundamental a la educación de los menores, el cual se ha visto expuesto de acuerdo a la situación de violencia, desplazamiento y marginalidad educacional en el territorio, necesidad que es verificada y aprobada por la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

Teniendo en cuenta que la planta de docentes y directivos docentes de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño es global y flexible, la vacante temporal generada en Centro Educativo la Sala del Municipio de Cumbitara (N) será provista en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTACRUZ DEL MUNICIPIO DE POLICARPA (N)**, en el área de **HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**, de acuerdo a la necesidad del servicio acreditada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, resaltando que no se ocasiona ausencia del servicio educativo en el lugar de origen de la vacante temporal.

En consecuencia, por la urgente necesidad del servicio de un docente de área de **HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA** expuesta por el Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTACRUZ DEL MUNICIPIO DE POLICARPA (N)**, y ante el agotamiento o improcedencia del trámite del derecho preferencial de encargo

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> <p>Secretaría de Educación</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

que trata el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.3, y ante el cumplimiento de los parámetros Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.5, la Oficina de Talento Humano de Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, determina la procedencia y selección del nombramiento de del educador (a): **TATIANA MARCELA MUÑOZ ARAUJO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.080.903.461, quien ostenta el título de: Licenciada en Lengua Castellana y Literatura de la Universidad de Nariño, previa constatación del cumplimiento de los requisitos legales, para ocupar temporalmente el cargo de docente en el área de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTACRUZ DEL MUNICIPIO DE POLICARPA (N)**.

La Oficina de Recursos Humanos de esta Secretaría, realizó la revisión de la hoja de vida del (la) educador (a): **TATIANA MARCELA MUÑOZ ARAUJO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.080.903.461, quien ostenta el título de Licenciada en Lengua Castellana y Literatura de la Universidad de Nariño, por lo que cumple con los requisitos legales para ocupar temporalmente el cargo de docente de área de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTACRUZ – SEDE 1 DEL MUNICIPIO DE POLICARPA (N)**.

Se aclara que cuando el titular del empleo en propiedad se reincorpore a su espacio docente, deberá ocupar su cargo en la Centro Educativo la Sala del Municipio de Cumbitara (N).

En orden a las anteriores consideraciones este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Comisionar temporalmente por encargo como Directivo Docente Rector en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO LUIS CÓRDOBA DEL MUNICIPIO DE LINARES (N)**, al docente **JOSE RAUL NAVAL NASTAR OBANDO** identificado con cédula de ciudadanía número 6.197.494, por las razones expuestas en la parte motiva, hasta que se provea el cargo mediante Convocatoria o se efectúe un nombramiento en periodo de prueba.

El docente en mención percibirá el correspondiente sobresueldo del cargo que ocupará bajo la figura de comisión por encargo.

ARTÍCULO 2° Nombrar provisionalmente a la señora **TATIANA MARCELA MUÑOZ ARAUJO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.080.903.461, quien ostenta el título de Licenciada en Lengua Castellana y Literatura de la Universidad de Nariño, en la vacante temporal ocupada por el Señor en la vacante temporal ocupada por el Señor **JOSE RAUL NAVAL NASTAR OBANDO** identificado con cédula de ciudadanía número 6.197.494; y como consecuencia de lo anterior, **ORDENAR** su desempeño como DOCENTE de aula en el área de área de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTACRUZ – SEDE 1 DEL MUNICIPIO DE POLICARPA (N)** hasta que se provea el cargo mediante Convocatoria o se efectúe un nombramiento en periodo de prueba.

 <p>Secretaría de Educación</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 4 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

El (la) docente nombrado (a) mediante el presente acto administrativo, prestará su servicio docente en el establecimiento educativo asignado, sin perjuicio al traslado o movimientos del mismo por modificaciones de ubicación del cargo base del Titular.

ARTÍCULO 3° El (la) docente nombrado (a), deberá tomar posesión del cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación del presente nombramiento ante la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, la cual se supedita al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos exigidos para tal efecto.

ARTÍCULO 4° Comuníquese el contenido del presente acto administrativo así: al señor **JOSE RAUL NAVAL NASTAR OBANDO** en la siguiente dirección de correo electrónico jorano64@yahoo.es Celular: 3147973862 - 3178211574, y a la Señora **TATIANA MARCELA MUÑOZ ARAUJO** al Correo electrónico ta69057@gmail.com Celular: 3157929609 - 3123838762.

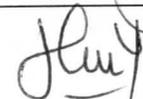
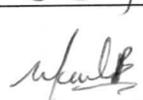
ARTÍCULO 5° Remítase copia del presente acto administrativo a la sección de Hojas de Vida y Nómina de la SED, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 6° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los, 09 AGO 2024


BERBY SANCHEZ MONTAÑO
 Secretario de Educación Departamental de Nariño (E)

Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA Subsecretario Administrativo y Financiero SED	08-08-2024	
Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ Profesional Universitaria Recursos Humanos G4 SED	08-08-2024	
Validó en planta: AYDA JOHANA YEPEZ TREJOS Profesional Universitaria Recursos Humanos G2 SED	08-08-2024	
Elaboró: MARIA CAROLINA BUCHELI SANTACRUZ Profesional Universitario G2 de Recursos Humanos	08-08-2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		